



CLAVE: SEM002967
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 140.01

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 03-diciembre-2010

EXTERIOR: 27 INTERIOR:

NOMBRE: PAEZ PEÑA OLIVIA.
UBICACIÓN: CAPULIN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PAPAYA
CALLE CRUCE 2: MEMBRILLO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

ANTONITOS MEXICANOS

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010 IMPORTE: \$426.40

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 04:00:34 p	A: 12:00:34 a

VIERNES	SI	DE: 04:00:34 p	A: 12:00:34 a
SÁBADO	SI	DE: 04:00:34 p	A: 12:00:34 a
DOMINGO	SI	DE: 04:00:34 p	A: 12:00:34 a

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

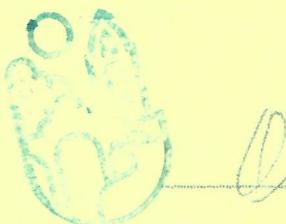
OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

R. I. Llo

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Olivia Peña Oliva

ACEPTO

PAEZ PEÑA OLIVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vts o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ensamblamiento o potaje del puesto a través de parrillazos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casilleras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.